

Expediente N.º LICT/99/150/2026/0118

Memoria para la Contratación de los servicios de auditoría y certificación conforme a Normas ISO/UNE, certificación legal del Servicio de Prevención Propio y verificación del Informe anual de Sostenibilidad/Gobierno Corporativo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 12 de agosto de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de los servicios de auditoría y certificación conforme a Normas ISO/UNE, certificación legal del Servicio de Prevención Propio y verificación del Informe anual de Sostenibilidad/Gobierno Corporativo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79212000-3 Servicios de auditoría.

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

369.151,33 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

225.399,86 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

98.671,50 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

45.079,97 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión integrado, basado en procesos y alineado con los principios de mejora continua, cuya implantación y mantenimiento se realiza conforme a distintos estándares nacionales e internacionales de referencia (normas ISO/UNE), así como a los requisitos legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y sostenibilidad.

Asimismo, la verificación independiente de la Memoria Anual de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo constituye una garantía de transparencia, fiabilidad y credibilidad de la información reportada, acreditando su adecuación a los principios, requisitos y estándares de referencia de la Global Reporting Initiative (GRI) y demás marcos normativos aplicables.

En coherencia con este compromiso, FREMAP incorpora en sus procesos de contratación criterios relacionados con los sistemas de gestión certificados, promoviendo entre sus proveedores la implantación de estándares reconocidos que contribuyan a fortalecer la calidad, la sostenibilidad, la seguridad y la eficiencia de los servicios prestados.

La presente contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de los procesos de auditoría externa, certificación y verificación que permiten evaluar, de forma objetiva e independiente, la conformidad del Sistema de Gestión de FREMAP con los requisitos establecidos en las distintas normas ISO/UNE certificadas, con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable al Servicio de Prevención Propio y con los estándares de información no financiera y buen gobierno corporativo.

Estas actuaciones proporcionan una validación externa del grado de cumplimiento de los requisitos normativos y organizativos, garantizando la eficacia, eficiencia y mejora continua de los procesos de gestión desarrollados por FREMAP en su condición de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. Asimismo, contribuyen a reforzar la confianza de las empresas asociadas, trabajadores protegidos, organismos supervisores y demás grupos de interés, consolidando una gestión orientada a la excelencia, la transparencia y la creación de valor.

Adicionalmente, los procesos de auditoría, certificación y verificación permiten identificar desviaciones, riesgos, fortalezas y oportunidades de mejora, facilitando la adopción de acciones correctivas y preventivas que enriquecen el Sistema de Gestión e impulsan su adaptación permanente a los cambios normativos, tecnológicos y organizativos. De este modo, se favorece la mejora continua de los servicios prestados y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la garantía definitiva se fija con carácter general en el 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA. No obstante, en el supuesto de que la oferta del adjudicatario hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía definitiva un total del 10% del precio de adjudicación.

Esta previsión se justifica en la especial naturaleza del contrato, relativa a los servicios especializados de auditoría y certificación conforme a Normas ISO/UNE, certificación legal del

Servicio de Prevención Propio y Verificación del Informe anual de Sostenibilidad, servicios vinculados al cumplimiento normativo, la seguridad de la información y la adecuación de la organización a estándares de calidad, resultando esencial para mantener la reputación institucional y la capacidad operativa de la entidad.

Una ejecución inadecuada o deficiente de estos servicios podría generar riesgos relevantes en términos de incumplimientos normativos, pérdida de certificaciones e impactos negativos de carácter operativo, económico y reputacional.

La existencia de ofertas anormalmente bajas -en tanto puede implicar una reducción de los recursos técnicos cualificados, una menor dedicación de horas de auditoría, limitaciones en los procedimientos de revisión o una disminución en la calidad e independencia de los trabajos- incrementa el riesgo de una prestación insuficiente o defectuosa. En consecuencia, resulta necesario reforzar las garantías para asegurar la correcta ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Las actividades de auditoría y certificación de los sistemas de gestión conforme a normas ISO/UNE, la certificación legal del Servicio de Prevención Propio y la verificación de la Memoria de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo presentan una elevada interrelación técnica y organizativa. En particular, las normas objeto de certificación se encuentran estructuradas conforme a la denominada High Level Structure (HLS), marco común adoptado por los principales estándares internacionales de sistemas de gestión, lo que implica que comparten estructura normativa, principios de gestión, requisitos organizativos, metodología de evaluación, enfoque basado en riesgos, definición de objetivos, gestión de no conformidades, acciones de mejora y procesos de revisión por la Dirección.

Esta integración de requisitos se refleja en el propio Sistema de Gestión de FREMAP, cuya implantación y funcionamiento se desarrolla de manera unificada. Como consecuencia, las evidencias, conclusiones y hallazgos obtenidos durante una auditoría pueden afectar simultáneamente a distintos ámbitos de certificación y a diferentes requisitos normativos, siendo necesario disponer de una visión global y coherente del sistema gestionado.

La división del contrato en varios lotes y su eventual adjudicación a distintos operadores económicos podría dificultar la adecuada coordinación técnica de los trabajos, generar duplicidades en las actuaciones de auditoría, incrementar las cargas administrativas y de gestión, así como provocar criterios de interpretación o valoración no homogéneos sobre procesos, riesgos y controles comunes del Sistema de Gestión.

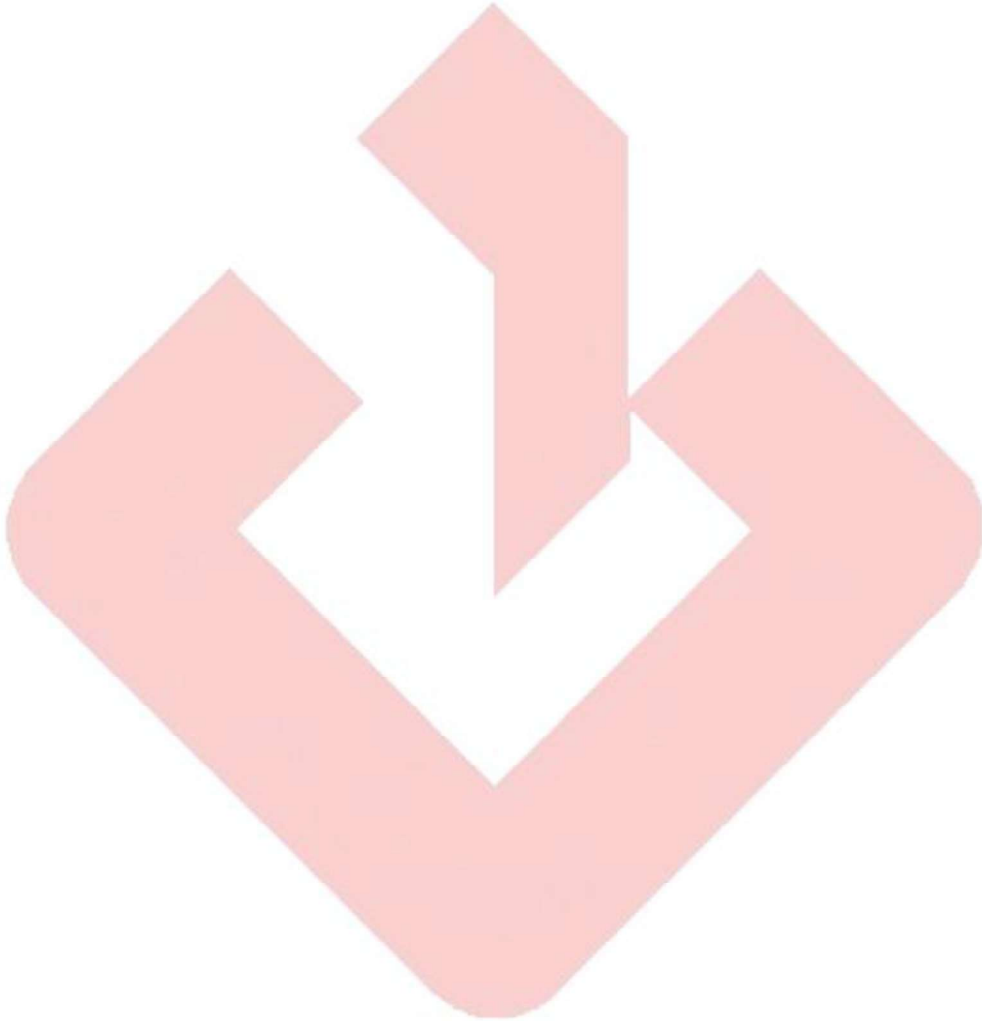
Por el contrario, la contratación mediante un único lote permite la realización de auditorías integradas, optimizando la planificación de los trabajos, la gestión de agendas, la coordinación de los equipos auditores y las visitas a los distintos centros de FREMAP. Asimismo, favorece una evaluación homogénea de los procesos corporativos, mejora la trazabilidad de los resultados obtenidos y facilita una gestión más eficiente de las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora identificadas.

En consecuencia, la no división en lotes se justifica por razones técnicas y organizativas vinculadas a la necesaria unidad funcional del objeto contractual, así como por la conveniencia de garantizar una ejecución coordinada, eficiente y coherente de los servicios de auditoría, certificación y verificación, permitiendo además generar sinergias operativas, reducir cargas de

gestión y dotar a FREMAP de una mayor flexibilidad en la planificación y seguimiento de los trabajos.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.



Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **12 de agosto de 2026.**

Firmado por: LAURA GODINO FUENTES
En la fecha: 12.08.2026 12:18:37 CEST

Fdo.: LAURA GODINO FUENTES
Cargo: Director área peticionaria

Firmado por: JAVIER ROA GIL
En la fecha: 12.08.2026 14:38:49 CEST

Fdo.: JAVIER ROA GIL
Cargo: Director área peticionaria

Firmado por: ROSA MARIA JIMENEZ PONCE
En la fecha: 12.08.2026 13:38:35 CEST

Fdo.: ROSA MARÍA JIMÉNEZ PONCE
Cargo: Director área peticionaria

Firmado por: ANTONIO CIRUJANO GONZALEZ
En la fecha: 12.08.2026 12:16:21 CEST

Fdo.: ANTONIO CIRUJANO GONZÁLEZ.
Cargo: Director área peticionaria

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 14.08.2026 12:06:31 CEST

Fdo.: FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER BAROLOME MANSO
En la fecha: 12.08.2026 12:39:12 CEST

Fdo.: FRANCISCO JAVIER BAROLOMÉ MANSO.
Cargo: Responsable Área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: PAULA ALFÉREZ DELGADO
En la fecha: 12.08.2026 11:08:45 CEST

Fdo.: PAULA ALFÉREZ DELGADO.
Cargo: Promotor.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 12.08.2026 12:08:10 CEST

Fdo.: ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas del tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores cuyos importes de la relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato garanticen la adecuada ejecución del mismo.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
01. Oferta Económica. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 49 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen= Oferta económica menor de entre las ofertas admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar. A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Excel denominado "Anexo I - Oferta económica" de la carpeta ANEXOS. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Oferta por servicio". -Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada oferta por servicio (EURO/S). -El precio no podrá ser inferior o igual a 0. -La oferta por servicio no podrá superar el precio máximo fijado por cada servicio. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas el dato relativo al importe ofertado total. B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. -Cuando el importe ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS. - Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 15 puntos porcentuales, respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirectos no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). - Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10% del presupuesto base de licitación del lote al que el licitador presenta oferta, puesto que el contrato se formula en base a precios unitarios, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.	49

02. Experiencia media del equipo de auditores adscrito al contrato. Se valorará con un máximo de 23 puntos la experiencia profesional media del equipo de auditores adscrito al contrato, realizando auditorías en alguna, varias o todas las materias objeto del contrato descritas en el punto 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración se realizará de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: $23 \times (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ OfrAct = Promedio de años completos de experiencia profesional realizando auditorías en alguna, varias o todas las materias objeto del contrato de los auditores adscritos al contrato de la oferta a evaluar. Dicho promedio se obtendrá dividiendo la suma de los años de experiencia de todos los auditores adscritos al contrato entre el número total de auditores adscritos al mismo, con un máximo valorable de 20 años. Ejemplo: si se adscriben al contrato 4 auditores y estos tienen respectivamente 20, 10, 5 y 4 años de experiencia, el cálculo será: $(20 + 10 + 5 + 4) / 4 = 9,75$ años. OfrMay = Mayor promedio de años completos de experiencia profesional realizando auditorías en alguna, varias o todas las materias objeto del contrato de los equipos de auditores adscritos al contrato entre las ofertas admitidas. NOTA: A efectos de valoración de este criterio, el promedio de años completos de experiencia profesional del equipo de auditores adscrito al contrato tendrá un límite máximo de 20 años. Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el promedio de años completos de experiencia profesional del equipo auditor adscrito al contrato, calculado conforme a lo indicado anteriormente. En caso de resultar propuesto como adjudicatario, FREMAP solicitará la acreditación documental de lo ofertado en este criterio.	23
03. Formación especializada adicional del equipo auditor adscrito al contrato. Se valorará con un máximo de 23 puntos la formación especializada adicional de los auditores adscritos al contrato, por encima de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La formación adicional deberá estar relacionada con alguna, varias o todas las materias objeto del contrato descritas en el punto 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se asignará de la siguiente forma: Opción 1: Ninguno de los auditores adscritos al contrato acredita formación adicional valorable conforme a este criterio. Puntuación: 0 puntos Opción 2: Un auditor adscrito al contrato cuenta con un Máster oficial universitario o título propio de postgrado de, al menos, 60 créditos ECTS, relacionado con alguna de las materias objeto del contrato. Puntuación: 5 puntos	23

Opción 3: Un auditor adscrito al contrato cuenta con un Máster oficial universitario o título propio de postgrado de, al menos, 60 créditos ECTS relacionado con alguna de las materias objeto del contrato y, además, acredita formación especializada complementaria relacionada con dichas materias. Puntuación: 12 puntos Opción 4: Dos o más auditores adscritos al contrato cuentan con un Máster oficial universitario o título propio de postgrado de, al menos, 60 créditos ECTS relacionado con alguna de las materias objeto del contrato. Puntuación: 18 puntos Opción 5: Dos o más auditores adscritos al contrato cuentan con un Máster oficial universitario o título propio de postgrado de, al menos, 60 créditos ECTS relacionado con alguna de las materias objeto del contrato y, además, cada uno de ellos acredita formación especializada complementaria relacionada con dichas materias. Puntuación: 23 puntos. Se valorará de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $1 \times (\text{OfrAct})$ OfrAct = Valor correspondiente a la opción de formación especializada adicional acreditada por los auditores adscritos al contrato de acuerdo con los niveles establecidos en el presente criterio de valoración. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar: - 0 en caso de cumplir la Opción 1. - 5 en caso de cumplir la Opción 2. - 12 en caso de cumplir la Opción 3. - 18 en caso de cumplir la Opción 4. - 23 en caso de cumplir la Opción 5. En caso de resultar propuesto como adjudicatario, FREMAP solicitará la acreditación documental de lo ofertado mediante los correspondientes títulos, diplomas o certificados acreditativos de la formación declarada.	
04. Acciones de difusión. Se valorará con un máximo de 5 puntos que el licitador se comprometa a difundir a través de comunicaciones externas acerca de la renovación u obtención de los certificados de FREMAP en cuanto a las materias objeto del contrato y descritas en el punto 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se distribuirá de acuerdo con la siguiente fórmula: OPCIÓN 1: El licitador no se compromete a difundir ninguna noticia acerca de la renovación u obtención de los certificados de FREMAP en cuanto a las materias de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Información. 0 puntos.	5

OPCIÓN 2: El licitador se compromete a difundir distintas noticias sobre la renovación u obtención de los certificados de cada una de las normas evaluadas de FREMAP. Puntuación= 1 * (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no se comprometa a difundir ninguna noticia acerca de la renovación u obtención de los certificados de FREMAP en cuanto a las materias objeto del contrato. - Se deberá indicar un 5 en caso de que el licitador se comprometa a difundir noticias sobre la renovación u obtención de los certificados de FREMAP en cuanto a las materias objeto del contrato. El licitador deberá realizar dichas divulgaciones anualmente, una vez realizado el procedimiento de auditoría, habiéndose acordado previamente con FREMAP el contenido de la divulgación. Si el licitador ofertara la realización de dicha divulgación, pero no la realizará en el plazo de dos meses desde que FREMAP ha obtenido la renovación de la norma, FREMAP podrá imponer las penalidades descritas en el Anexo de Penalidades.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende seleccionar la oferta con la mejor relación calidad-precio, valorando aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato que contribuyen a garantizar una prestación de calidad.

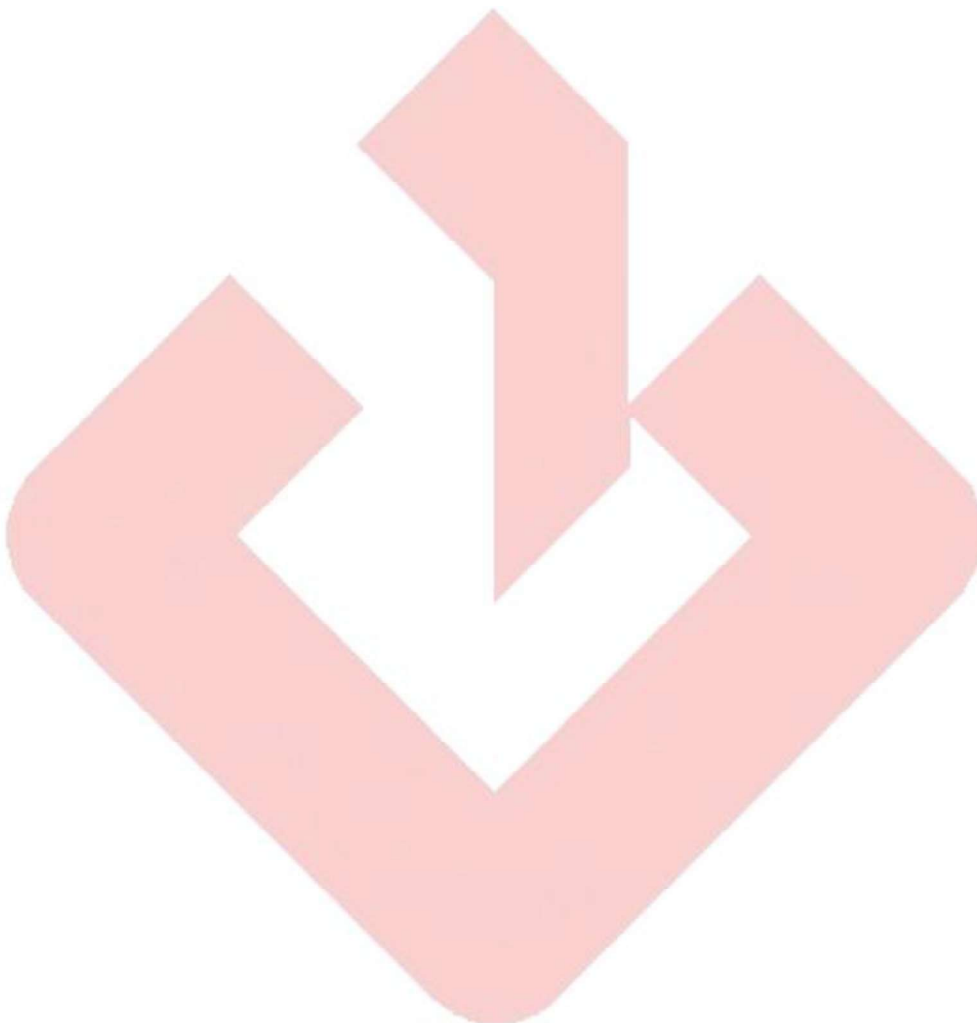
Se justifica la elección de la fórmula de valoración de las ofertas económicas en tanto que permite identificar las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista económico, asegurando un equilibrio adecuado entre el precio ofertado y la correcta ejecución de los servicios contratados.

Se valora la experiencia profesional media del equipo auditor adscrito al contrato por su relación directa con la calidad de las auditorías, certificaciones y verificaciones a realizar. Un equipo con mayor experiencia dispone de una mayor capacidad para comprender los procesos auditados, identificar riesgos y desviaciones, evaluar la eficacia de los sistemas implantados y formular recomendaciones de mejora adaptadas a las necesidades de la organización.

Asimismo, se valora la formación especializada adicional del equipo auditor adscrito al contrato, al considerar que una mayor cualificación académica y técnica mejora la capacidad

del equipo para interpretar los requisitos normativos, evaluar los sistemas de gestión e identificar oportunidades de mejora, repercutiendo positivamente en la calidad de los trabajos a desarrollar para FREMAP.

Por último, se valora el compromiso del licitador de realizar acciones de difusión relacionadas con la obtención o renovación de las certificaciones objeto del contrato, ya que contribuyen a dar visibilidad al compromiso de FREMAP con la calidad, la sostenibilidad, la seguridad de la información y la mejora continua, reforzando además la proyección externa de la organización y el reconocimiento de los resultados alcanzados.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.